



Asamblea General

Distr. general
12 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

13º período de sesiones

21 de mayo a 4 de junio de 2012

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

Tratados universales de derechos humanos²

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1969)	CRPD (2009)	CED
	ICESCR (1976)	OP-CRC-SC (2009)	ICRMW
	ICCPR (1976)		
	ICCPR-OP2 (1999)		
	CEDAW (1986)		
	CAT (1988)		
	OP-CAT (2003)		
	CRC (1991)		
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	* véase la recopilación anterior	ICCPR, dos objeciones (octubre de 2010 y junio de 2011)	-
		CAT, objeción (junio de 2011)	
		CRC, art. 37 c), retiro en noviembre de 2008	
<i>Procedimientos de denuncia³</i>	OP-CEDAW (2004)	OP-CRPD (2009)	ICERD (art. 14)
	ICCPR (art. 41) (1976)		ICCPR-OP1
			OP-ICESCR
			CAT (art. 22)
			CED (art. 31)
		ICRMW (art. 77)	

Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio		Convenio de la OIT N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes
	Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁴		Convenio de la OIT N° 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos
	Convenios fundamentales de la OIT ⁵		

<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)		
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional		
Protocolo de Palermo ⁶		
Refugiados y apátridas ⁷		

1. En 2011, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) lamentó que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hubiera decidido no hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención⁸ y recomendó, como había hecho también la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)⁹, que retirara su declaración interpretativa sobre el artículo 4¹⁰.

2. En 2009, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) alentó al Reino Unido a que considerara la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto y recomendó que considerara seriamente la posibilidad de retirar sus reservas a los artículos 1, 2, 6, 7, 9 y 10 del Pacto¹¹.

3. En 2010, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes recomendó al Gobierno que considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) y el Convenio de la OIT N° 143 sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes¹². El CERD¹³, el CESCR¹⁴, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)¹⁵ y el Comité de los Derechos del Niño (CRC)¹⁶ alentaron al Reino Unido a que ratificara la ICRMW.

4. En 2008, el CEDAW observó que el Reino Unido mantenía reservas a la Convención, incluso en relación con los territorios de ultramar y dependencias de la Corona, sobre los que se mantenían reservas a los artículos 1, 2, 9, 11, 13, 15 y 16 de esta¹⁷. El CERD recordó al Reino Unido que estaba obligado a asegurar que la Convención se aplicara a todos los territorios bajo su control¹⁸.

5. En 2008, el CRC acogió con agrado la decisión del Reino Unido de retirar las reservas al artículo 22 y al inciso c) del artículo 37 de la Convención¹⁹ y las diferentes ocasiones en que se había invocado la Convención en los tribunales nacionales del Reino Unido²⁰.

B. Marco constitucional y legislativo

6. El CESCR²¹ acogió con agrado la publicación del Libro Verde titulado *Rights and responsibilities: developing our constitutional framework* (Derechos y responsabilidades: desarrollo de nuestro marco constitucional) y tomó nota del proyecto de una Carta de Derechos para Irlanda del Norte, en la que figuraban los derechos económicos, sociales y culturales que serían exigibles ante la justicia, y pidió que entrara en vigor sin demora²².

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

7. El CESCR²³, el CERD²⁴ y el CRC²⁵ celebraron la creación de la Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos. El CESCR también vio con agrado el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte y la Comisión de Derechos Humanos de Escocia²⁶. El CRC recomendó al Reino Unido que asegurara la independencia de los cuatro Comisionados, en cumplimiento de los Principios de París²⁷.

8. El CRC celebró el conjunto de reformas "Cada niño es importante", adoptado en Inglaterra. Sin embargo, le seguía preocupando que la Convención no se utilizara sistemáticamente como marco para formular estrategias²⁸.

9. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes alentó a los organismos independientes, como las instituciones nacionales de derechos humanos y los comisionados para la infancia, a que adoptaran un enfoque coordinado basado, entre otros instrumentos, en la Declaración de Santa Cruz sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos respecto de la migración y la Declaración de Seúl sobre la defensa de los derechos humanos durante los conflictos y la unión en la lucha contra el terrorismo²⁹.

<i>Institución nacional de derechos humanos</i> ^{30 31}	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación durante el ciclo actual</i>
Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos		A (octubre de 2010)
Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte		A (mayo de 2006)
Comisión de Derechos Humanos de Escocia		A (marzo de 2010)

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

A. Cooperación con los órganos de tratados³²

1. Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Situación relativa a la presentación de informes</i>
CERD	Agosto de 2003	2010	Septiembre de 2011	Informes 21° a 23°. Presentación prevista en 2014
CESCR	Mayo de 2002	-	Junio de 2009	Sexto informe. Presentación prevista en 2014
Comité de Derechos Humanos	Octubre de 2001	-	Julio de 2008	Séptimo informe. Presentación prevista en 2012
CEDAW	Junio de 1999	2011	Julio de 2008	Séptimo informe por examinar
CAT	Noviembre de 2004	2011		Quinto informe por examinar

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Situación relativa a la presentación de informes</i>
CRC	Octubre de 2002		Octubre de 2008	Quinto informe. Presentación prevista en 2014 Informe inicial presentado en virtud del CRC-C-OPAC recibido en 2007 Informe inicial presentado en virtud del CRC-C-OPSC recibido en 2011 y por examinar
CRPD		2011		Informe inicial por examinar

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CERD	2012	Investigaciones en casos de uso excesivo de la fuerza ³³ Discriminación racial y sistema de justicia penal ³⁴ Medidas de lucha contra el terrorismo ³⁵ Derecho a la vivienda ³⁶	-
Comité de Derechos Humanos	2009	Investigaciones independientes e imparciales – derecho a la vida ³⁷ No devolución ³⁸ Investigaciones de las denuncias de muertes sospechosas y de tortura ³⁹ Derechos de las personas sospechosas de actos de terrorismo ⁴⁰	2009 (parcialmente) Retrasada
CEDAW	2009	Nuevo proyecto de ley sobre igualdad ⁴¹ Estrategia nacional para la aplicación de la CEDAW ⁴²	2010

Dictámenes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Número de dictámenes</i>	<i>Situación</i>
-	-	-

B. Cooperación con los procedimientos especiales⁴³

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	Sí	Sí
<i>Visitas realizadas</i>	Relatores Especiales sobre la libertad de religión o de creencias (4 a 15 de junio de 2007) ⁴⁴ ; sobre los desechos tóxicos (27 de mayo a 6 de junio de 2003); sobre el derecho a la educación (26 de junio a 2 de julio de 1999; Irlanda del Norte, 1º a 7 de julio de 2002); sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (24 a 29 de octubre de 1999); sobre los mercenarios (25 a 30 de enero de 1999) y sobre la independencia de los magistrados y abogados (20 a 31 de octubre de 1997) y Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (21 a 25 de septiembre de 1998)	Grupo de Trabajo sobre los mercenarios (26 a 30 de mayo de 2008) ⁴⁵ Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (22 a 26 de junio de 2009) ⁴⁶
<i>Invitación permanente</i>	Sí	Sí
<i>Visitas acordadas en principio</i>		Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (solicitada el 2 de febrero de 2011) Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (solicitada el 16 de septiembre de 2011)
<i>Visitas solicitadas</i>		
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado, se enviaron 15 comunicaciones; el Gobierno respondió a 10.	
<i>Informes y misiones de seguimiento</i>	Comunicación enviada el 20 de noviembre de 2009 por el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias ⁴⁷ e información que figura en el informe a la Asamblea General ⁴⁸ . En 2011, el Relator Especial agradeció al Gobierno su respuesta a la comunicación ⁴⁹ . Comunicación enviada el 21 de octubre de 2011 en la que se pedía información complementaria sobre las alegaciones contenidas en el estudio conjunto sobre la detención secreta. El Gobierno respondió por carta de fecha 30 de noviembre de 2011.	

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

10. El Reino Unido contribuye anualmente al ACNUDH desde 2009⁵⁰.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Igualdad y no discriminación

11. El CEDAW observó con preocupación que muchos órganos públicos habían tenido dificultades para incorporar la igualdad de género en las políticas y procesos⁵¹. Recomendó que se prestara atención prioritaria a la igualdad entre los géneros y a la discriminación contra la mujer⁵².

12. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes recomendó al Gobierno que velara por que se suprimieran las restricciones discriminatorias impuestas a la migración de las mujeres por motivos de edad, estado civil, embarazo o maternidad y garantizara la protección frente a la persecución por razón de género, en particular la violencia contra la mujer⁵³.

13. Preocupaba al CDESCR el estancamiento de los progresos en la erradicación de la disparidad salarial entre hombres y mujeres⁵⁴.

14. El CERD observó con profunda preocupación que las disposiciones de la anterior Ley de relaciones raciales de 2000, que permitían a los funcionarios públicos discriminar por motivos de nacionalidad u origen nacional y étnico se habían reproducido en la Ley de igualdad de 2010⁵⁵. Al igual que había hecho el ACNUR⁵⁶, el Comité recomendó al Reino Unido que vigilara los medios de comunicación a fin de combatir los prejuicios y estereotipos negativos, que podían llevar a la discriminación racial o a la incitación al odio racial⁵⁷. También le recomendó que aplicara las disposiciones de la Ley de igualdad y se asegurara de que no se redujeran los actuales niveles de protección⁵⁸.

15. El CERD lamentó también que las comunidades gitanas y nómadas fueran objeto de estereotipos negativos y estigmatización con mayor frecuencia⁵⁹.

16. Al CDESCR le preocupaban los persistentes niveles de miseria y desigualdad prevalentes en Irlanda del Norte y recomendó la elaboración de políticas apropiadas y medidas encaminadas a promover la verdadera igualdad⁶⁰.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

17. El Comité de Derechos Humanos dijo que el Reino Unido debería practicar sin demora investigaciones independientes de todas las denuncias de muertes sospechosas, y de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes en centros de detención en el Afganistán y el Iraq⁶¹.

18. El CRC estaba sumamente preocupado por que, desde el último examen, hubieran fallecido seis niños que se encontraban recluidos, así como por la elevada prevalencia de casos de conductas autolesivas entre los niños en esa situación⁶².

19. En 2010, los expertos que realizaron el estudio conjunto sobre la detención secreta sostuvieron que un país era cómplice en la detención secreta de una persona, en los casos, entre otros, en que el Estado se aprovechaba a sabiendas de la detención secreta. Ello incluía al Reino Unido en el caso de varias personas. En su presentación, el Gobierno, entre otras cosas, destacó la labor que llevaba a cabo el Comité Parlamentario de Inteligencia y Seguridad⁶³.

20. El ACNUR señaló que la legislación del Reino Unido no protegía a los apátridas contra el riesgo de detención arbitraria⁶⁴. Recomendó que se enmendaran las directrices del Ministerio del Interior y el Organismo de Fronteras del Reino Unido sobre la detención de inmigrantes⁶⁵.

21. El ACNUR estaba preocupado por que el proceso acelerado de detención durante la tramitación de las solicitudes de asilo que aplicaba el Organismo de Fronteras del Reino Unido no incluyera garantías adecuadas contra la arbitrariedad y dejara abierta la posibilidad de una duración ilimitada de la detención⁶⁶.

22. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes recomendó al Gobierno que examinara las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, adoptara todas las medidas necesarias para prevenir los casos de retención indefinida de hecho y otorgara a los migrantes retenidos todas las garantías judiciales⁶⁷.

23. El CRC señaló que los niños que participaban en los conflictos en el Iraq y el Afganistán podían ser reclusos por las autoridades militares del Reino Unido⁶⁸. Formuló varias recomendaciones, entre otras, que el Reino Unido velara por que los niños solo permanecieran reclusos como medida de último recurso y en condiciones adecuadas y garantizara un examen periódico e imparcial de su reclusión⁶⁹.

24. El CRC instó al Reino Unido a que velara por que las medidas de restricción contra los niños se utilizaran solo como último recurso y exclusivamente para impedir daños al niño o a terceros, y que quedaran suprimidos todos los métodos de restricción con fines disciplinarios⁷⁰.

25. El CEDAW expresó preocupación por el aumento del número de mujeres encarceladas, y por la gran proporción de mujeres que habían ido a prisión por cometer delitos leves. Observó que no existía una política integral de gestión de las reclusas⁷¹.

26. El CEDAW estaba preocupado por la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas y por las bajas tasas de enjuiciamiento que se registraban en los casos de violencia sexual⁷². El CESCR expresó una preocupación similar⁷³. El CEDAW continuaba preocupado por la falta de una estrategia y un programa a nivel nacional para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas⁷⁴, y formuló recomendaciones al respecto⁷⁵.

27. El CEDAW instó al Reino Unido a que velara por la plena aplicación de la legislación que prohibía la mutilación genital femenina, incluidas las disposiciones relativas al enjuiciamiento de los infractores⁷⁶.

28. Al CRC le preocupaba que el Reino Unido no prohibiera explícitamente todos los castigos corporales⁷⁷. El CESCR⁷⁸ y el Comité de Derechos Humanos⁷⁹ expresaron una preocupación similar. El CRC recomendó al Reino Unido que prohibiera, con carácter prioritario, todos los castigos corporales⁸⁰. El Comité de Derechos Humanos⁸¹, el CEDAW⁸² y el CESCR⁸³ formularon recomendaciones similares.

29. El CEDAW, al igual que había hecho el ACNUR, instó al Reino Unido a que continuara adoptando todas las medidas que resultaran apropiadas para combatir todas las formas de trata de mujeres y niños⁸⁴. El CEDAW invitó al Reino Unido a que considerara la

posibilidad de otorgar a las víctimas de la trata un permiso de permanencia por tiempo indefinido⁸⁵. El CRC recomendó al Reino Unido que proporcionara los recursos necesarios para la ejecución efectiva del Plan de Acción contra la trata⁸⁶.

30. Al igual que había hecho el ACNUR⁸⁷, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes recomendó al Gobierno que, entre otras cosas, incorporara en las políticas, planes y programas nacionales, y aplicara de modo efectivo, los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas⁸⁸.

31. El CRC recomendó al Reino Unido que aplicara leyes que tipificaran como delito el reclutamiento y la participación de niños en las hostilidades, que son contrarios al Protocolo facultativo⁸⁹. También le recomendó que prohibiera expresamente, en el ámbito de su legislación, la venta de armas a países que reclutaban o utilizaban o podrían reclutar o utilizar a niños en hostilidades⁹⁰.

C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad

32. Seguía preocupando al Comité de Derechos Humanos que, a pesar de haber mejorado la situación de la seguridad en Irlanda del Norte, algunos elementos del procedimiento penal siguieran siendo distintos en Irlanda del Norte de los del resto del territorio del Reino Unido⁹¹.

33. El Comité de Derechos Humanos recomendó al Reino Unido que hiciera investigaciones independientes e imparciales para que se esclarecieran de manera transparente y creíble las violaciones del derecho a la vida en Irlanda del Norte⁹².

34. También recomendó al Reino Unido que revisara su legislación relativa a las órdenes sobre conductas antisociales⁹³. El CRC recomendó al Reino Unido que llevara a cabo un examen independiente de esas órdenes con miras a impedir su aplicación a los niños⁹⁴.

D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

35. El CEDAW invitó al Reino Unido a que evaluara los efectos que tendrá la edad mínima fijada para los contrayentes extranjeros en la prevención de los matrimonios forzados y que examinara su política a ese respecto⁹⁵. El CERD recomendó al Reino Unido que dejara sin efecto el aumento de 18 a 21 años la edad para obtener visado para contraer matrimonio por motivos de reunificación familiar⁹⁶.

36. Al CRC le preocupaba que en la base de datos nacional de ADN se conservaran datos sobre el ADN de niños, independientemente de que finalmente se les hubiera acusado o declarado culpables de algún delito⁹⁷; recomendó al Reino Unido que velara, tanto en la legislación como en la práctica, por que los niños estuvieran protegidos contra toda injerencia arbitraria o ilícita en su vida privada⁹⁸.

E. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

37. La UNESCO estaba preocupada por el resultado de las recientes declaraciones públicas hechas por el Gobierno en favor de la restricción del uso de los medios sociales, tras los disturbios ocurridos en el verano de 2011⁹⁹. Recomendó al Reino Unido que mantuviera una posición firme y explícita sobre la libertad de expresión en la utilización de

los nuevos medios de comunicación¹⁰⁰. El Comité de Derechos Humanos recomendó al Reino Unido que revisara su doctrina técnica de la legislación de injurias y calumnias¹⁰¹.

38. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por que siguieran aumentando en el Reino Unido las actitudes públicas negativas hacia los miembros musulmanes de la sociedad y le recomendó que velara por que se disuadiera y castigara debidamente a los autores de actos de discriminación por razón de la religión¹⁰².

39. La Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias se mostró alarmada por las informaciones según las cuales en Irlanda del Norte los escolares eran a menudo víctimas de malos tratos o agresiones físicas debido a su profesión religiosa¹⁰³.

40. Una fuente de la División de Estadística de las Naciones Unidas señaló en 2011 que la proporción de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento nacional había aumentado de un 19,5% en 2010 a un 22% en 2011¹⁰⁴.

F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

41. El CERD observó que la brecha en la tasa de empleo de todas las minorías étnicas de todos los grupos de edad se había reducido del 17,4% al 10,9%¹⁰⁵. El CDESCR alentó al Reino Unido, como ya lo había hecho también el ACNUR, a que velara por que los solicitantes de asilo no vieran restringido su acceso al mercado de trabajo en tanto se tramitaban sus solicitudes de asilo¹⁰⁶.

G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

42. El CDESCR instó al Reino Unido a que intensificara sus esfuerzos de lucha contra la pobreza y elaborara programas de reducción de la pobreza basados en los derechos humanos¹⁰⁷. El CRC le recomendó que aplicara leyes para lograr el objetivo de acabar con la pobreza antes de 2020, otorgando prioridad en su legislación a los niños más necesitados de apoyo y a sus familias¹⁰⁸.

43. Al CDESCR le preocupaba la escasez crónica de viviendas para las personas y grupos más desfavorecidos y marginados, como las personas con discapacidad, especialmente en Escocia, o para las familias católicas del norte de Belfast¹⁰⁹.

44. El CDESCR alentó al Reino Unido a que velara por que la reforma de la Ley de pensiones de 2008 la dotara de la flexibilidad suficiente para que las personas y grupos más desfavorecidos y marginados pudieran ver mejorados sus derechos de pensión¹¹⁰.

45. En agosto de 2011, la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada y la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías instaron a las autoridades a que detuvieran el proceso de desalojo de 86 familias de nómadas irlandeses¹¹¹. En su respuesta a una comunicación anterior sobre la misma cuestión, el Gobierno afirmó, entre otras cosas, que los hechos señalados en la comunicación no reflejaban debidamente las circunstancias del caso¹¹².

46. El CERD exhortó al Reino Unido a detener el desalojo de la comunidad de gitanos y nómadas de Dale Farm, Essex y le recomendó que proporcionara otro alojamiento a estas comunidades¹¹³.

H. Derecho a la salud

47. Al igual que al CEDAW¹¹⁴, al CESCR le preocupaba que la Ley del aborto de 1967 no se aplicara en Irlanda del Norte¹¹⁵, e instó al Reino Unido a que enmendara la legislación de Irlanda del Norte sobre el aborto¹¹⁶. El CEDAW exhortó al Reino Unido a que eliminara las disposiciones que sancionaban a las mujeres que se sometían a dicha práctica¹¹⁷.

48. El CESCR recomendó al Reino Unido que adoptara medidas inmediatas para corregir las medidas regresivas adoptadas con respecto a la financiación de los servicios de salud mental¹¹⁸.

49. El CEDAW¹¹⁹ y el CRC¹²⁰ estaban preocupados por la elevada tasa de embarazos de adolescentes¹²¹ y formularon recomendaciones al respecto. Preocupaba al CRC la incidencia del uso indebido del alcohol, los estupefacientes y otras sustancias tóxicas entre los adolescentes, y formuló recomendaciones al respecto¹²².

I. Derecho a la educación

50. La UNESCO señaló que el derecho a la educación estaba garantizado en diversas leyes en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte¹²³ y que la parte 6 de la nueva Ley de igualdad, aprobada en 2010, estaba dedicada a la escuela¹²⁴.

51. El CERD recomendó al Reino Unido que adoptara una estrategia más enérgica para prevenir la exclusión de los alumnos negros, los niños gitanos y nómadas y los afrocaribeños¹²⁵.

J. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

52. El ACNUR señaló que, según la jurisprudencia del Reino Unido, las personas que huían de conflictos armados o violencia en gran escala no cumplían las condiciones para que se las considerase refugiados con arreglo a lo dispuesto en la Convención de 1951¹²⁶. Cabe la posibilidad de que ese enfoque no tenga en cuenta que la guerra y la violencia son frecuentemente los medios a que recurren sus perseguidores para reprimir o eliminar a grupos enteros en razón de su origen étnico, creencias religiosas u otras afiliaciones¹²⁷.

53. El ACNUR recomendó al Reino Unido que estableciera un procedimiento para determinar el estatuto de apátrida y velara por que se respetaran los derechos humanos de los apátridas indocumentados de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954¹²⁸.

54. El ACNUR ha recordado sistemáticamente a las autoridades británicas su posición, expresada desde hace tiempo, según la cual la detención de los solicitantes de asilo es una solución indeseable en sí misma¹²⁹. El ACNUR consideró que el recurso a la detención no respondía al criterio de la necesidad que exigían el derecho internacional de los refugiados y las normas de derechos humanos cuando se aplicaba de manera indiscriminada¹³⁰.

55. El CEDAW, como también había hecho el ACNUR, pidió al Reino Unido que vigilara el efecto de sus leyes y políticas sobre las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y prestara especial atención a la situación de vulnerabilidad de las solicitantes de asilo durante el examen de sus solicitudes, y que garantizara la aplicación de las directrices sobre asilo y género¹³¹.

56. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes seguía preocupado por que se recurriera a la retención en el control de inmigración y en el proceso de determinación de la condición de refugiado¹³². Recomendó que se garantizara la protección

de los niños migrantes acompañados de sus familias frente a la reclusión y se considerara la posibilidad de aplicar las recomendaciones formuladas por el CRC¹³³. También recomendó que se otorgara el beneficio de la duda en los casos controvertidos de niños no acompañados que presuntamente habían sido separados de sus familiares y que solicitaban asilo¹³⁴.

57. El Relator Especial recomendó que se atendieran las preocupaciones expresadas por el CESCR en relación con el bajo nivel de apoyo y acceso a la atención de la salud brindado a los solicitantes de asilo cuyas solicitudes habían sido rechazadas¹³⁵. También recomendó que se otorgara a los trabajadores domésticos migratorios que acompañan a los diplomáticos la misma protección que a los que trabajan para otros empleadores¹³⁶.

K. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

58. La Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias estaba preocupada por las informaciones según las cuales los musulmanes se veían sometidos periódicamente a la investigación de sus datos personales y a registros domiciliarios, interrogatorios y detenciones únicamente debido a su profesión religiosa¹³⁷. Señaló que varias disposiciones de la Ley de lucha contra el terrorismo parecían ser excesivamente generales e imprecisas¹³⁸.

59. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por el uso de los perfiles raciales en el ejercicio de los poderes de detención y registro y recomendó al Reino Unido que velara por que tales poderes se ejercieran de manera no discriminatoria¹³⁹. El CERD lamentó que ello afectara desproporcionadamente a los grupos étnicos minoritarios¹⁴⁰ y recomendó al Reino Unido que se asegurara de que el nuevo sistema de prevención e investigación del terrorismo incluyera salvaguardias contra el abuso y contra la aplicación deliberadamente selectiva a ciertos grupos étnicos y religiosos¹⁴¹.

60. El Comité de Derechos Humanos recomendó al Reino Unido que investigara las acusaciones relativas al tránsito por su territorio de vuelos de entrega¹⁴² y revisara el régimen de órdenes de control establecido en virtud de la Ley sobre prevención del terrorismo, de 2005 para que se ajustara a las disposiciones del ICCPR¹⁴³.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 1 April 2009 (ST/LEG/SER.E/26), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations Compilation from the previous cycle(s), UN document A/HRC/WG.6/1/GBR/2.

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes.

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la CRPD
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

³ In the previous compilation a table contained information on the recognition of specific competences of treaty bodies, namely, Individual complaints: ICERD, art. 14, CAT, art. 22, ICRMW, art. 77, and CED, art. 31; Inquiry procedure: OP-CEDAW, arts. 8 and 9; CAT, art. 20; OP-CRPD, arts. 6 and 7; Inter-State complaints: ICCPR, art. 41, ICRMW, art. 76, and CED, art. 32.

⁴ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intfla/intrea/chdep/warvic.html.

⁵ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

⁶ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁷ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁸ Concluding observations of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination (CERD/C/GBR/CO/18-20), para. 31.

⁹ UNHCR submission to the UPR on the United Kingdom, p. 1.

¹⁰ CERD/C/GBR/CO/18-20, para. 11.

¹¹ Concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights (E/C.12/GBR/CO/5), paras.39 and 40.

¹² A/HRC/14/30/Add.3, para. 74(a).

¹³ CERD/C/GBR/CO/18-20, para. 32.

¹⁴ E/C.12/GBR/CO/5, para. 46.

¹⁵ CEDAW, *Official Records of the General Assembly, Sixty-third session, Supplement No. 38* (A/63/38), para. 299.

¹⁶ Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/GBR/CO/4), para. 81.

¹⁷ A/63/38, para. 252.

¹⁸ CERD/C/GBR/CO/18-20, para. 12.

- ¹⁹ CRC/C/GBR/CO/4, para. 4 (a).
- ²⁰ *Ibid.*, para. 4(e).
- ²¹ E/C.12/GBR/CO/5, para. 5.
- ²² *Ibid.*, para. 10.
- ²³ *Ibid.*, para. 4.
- ²⁴ CERD/C/GBR/CO/18-20, para. 7.
- ²⁵ CRC/C/GBR/CO/4, para. 4 (c).
- ²⁶ E/C.12/GBR/CO/5, para. 4.
- ²⁷ CRC/C/GBR/CO/4, para. 17.
- ²⁸ *Ibid.*, para. 14.
- ²⁹ A/HRC/14/30/Add.3, para. 83.
- ³⁰ According to article 5 of the rules of procedure for the ICC Sub-Committee on Accreditation, the different classifications for accreditation used by the Sub-Committee are: A: Voting Member (Fully in compliance with each of the Paris Principles), B: Non-Voting Member (Not fully in compliance with each of the Paris Principles or insufficient information provided to make a determination); C: No Status (Not in compliance with the Paris Principles).
- ³¹ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordination Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/16/77, annex.
- ³² The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|--------------|--|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights |
| HR Committee | Human Rights Committee |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CAT | Committee against Torture |
| CRC | Committee on the Rights of the Child |
| CRPD | Committee on the Rights of Persons with Disabilities |
- ³³ CERD/C/GBR/CO/18-20, para. 9.
- ³⁴ *Ibid.*, para. 18.
- ³⁵ *Ibid.*, para. 21.
- ³⁶ *Ibid.*, para. 28.
- ³⁷ CCPR/C/GBR/CO/6, para. 9.
- ³⁸ *Ibid.*, para. 12.
- ³⁹ *Ibid.*, para. 14.
- ⁴⁰ *Ibid.*, para. 15.
- ⁴¹ A/63/38, para. 261.
- ⁴² Concluding observations of the Human Rights Committee (CCPR/C/GBR/CO/6), para. 263.
- ⁴³ Abbreviations used follow those contained in the communications report of special procedures (A/HRC/18/51 and Corr.1).
- ⁴⁴ See A/HRC/7/10/Add.3.
- ⁴⁵ See A/HRC/10/14/Add.2.
- ⁴⁶ See A/HRC/14/30/Add.3.
- ⁴⁷ A/HRC/16/53/Add.1, paras. 397.
- ⁴⁸ Interim report of the Special Rapporteur on freedom of religion or belief (A/65/207), para. 44.
- ⁴⁹ A/HRC/16/53/Add.1, paras. 398.
- ⁵⁰ 2008 Report Activities and Results, p. 174; OHCHR Report 2009, p. 190; OHCHR Report 2010, p. 291.
- ⁵¹ A/63/38, para. 264.
- ⁵² *Ibid.*, para. 271.
- ⁵³ A/HRC/14/30/Add.3, para. 80 (c) and (d).
- ⁵⁴ E/C.12/GBR/CO/5, para. 18.
- ⁵⁵ CERD/C/GBR/CO/18-20, para. 16.
- ⁵⁶ UNHCR submission to the UPR on the United Kingdom, p. 1.
- ⁵⁷ CERD/C/GBR/CO/18-20, para. 11.
- ⁵⁸ *Ibid.*, para. 13.
- ⁵⁹ *Ibid.*, para. 27.
- ⁶⁰ E/C.12/GBR/CO/5, para. 31.

- 61 CCPR/C/GBR/CO/6, para. 14.
62 CRC/C/GBR/CO/4, para. 28.
63 A/HRC/13/42, para. 159(b).
64 UNHCR submission to the UPR on the United Kingdom, 2010, p. 2.
65 *Ibid.*, p. 5.
66 *Ibid.*, p. 2.
67 A/HRC/14/30/Add.3, para. 75(a), (b) and (c).
68 Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/OPAC/GBR/CO/1), para. 28.
69 *Ibid.*, para. 29.
70 CRC/C/GBR/CO/4, para. 39.
71 A/63/38, para. 266.
72 *Ibid.*, para. 280.
73 E/C.12/GBR/CO/5, para. 24.
74 A/63/38, para. 280.
75 *Ibid.*, para. 281.
76 *Ibid.*, para. 279.
77 CRC/C/GBR/CO/4, para. 40.
78 E/C.12/GBR/CO/5, para. 24.
79 CCPR/C/GBR/CO/6, para. 27.
80 CRC/C/GBR/CO/4, para. 42 (a).
81 CCPR/C/GBR/CO/6, para. 27.
82 A/63/38, para. 281.
83 E/C.12/GBR/CO/5, para. 24.
84 UNHCR submission to the UPR on the United Kingdom, p. 6; A/63/38 para. 283.
85 A/63/38, para. 283.
86 CRC/C/GBR/CO/4, para. 76.
87 UNHCR submission to the UPR on the United Kingdom, p. 10.
88 A/HRC/14/30/Add.3, para. 79(a).
89 CRC/C/OPAC/GBR/CO/1, para. 22 (a).
90 *Ibid.*, para. 33.
91 CCPR/C/GBR/CO/6, para. 18.
92 *Ibid.*, para. 9.
93 *Ibid.*, para. 20.
94 CRC/C/GBR/CO/4, para. 80.
95 A/63/38, para. 277.
96 CERD/C/GBR/CO/18-20, para. 26.
97 CRC/C/GBR/CO/4, para. 36(a).
98 *Ibid.*, para. 37.
99 UNESCO submission to the UPR on the United Kingdom, 2011, p. 7.
100 *Ibid.*, p. 8.
101 CCPR/C/GBR/CO/6, para. 25.
102 *Ibid.*, para. 16.
103 A/HRC/7/10/Add.3, para. 64.
104 United Nations Statistics Division coordinated data and analyses, available at: <http://mdgs.un.org/unsd/mdg>.
105 CERD/C/GBR/CO/18-20, para. 25.
106 UNHCR submission to the UPR on the United Kingdom, p. 2; E/C.12/GBR/CO/5, para. 27.
107 E/C.12/GBR/CO/5, para. 28.
108 CRC/C/GBR/CO/4, para. 65.
109 E/C.12/GBR/CO/5, para. 29.
110 *Ibid.*, para. 23.
111 See press release at: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11282&LangID=E>.
112 A/HRC/16/42/Add.1.
113 CERD/C/GBR/CO/18-20, para. 28.
114 A/63/38, para. 288.

- ¹¹⁵ E/C.12/GBR/CO/5, para. 25.
¹¹⁶ *Ibid.*, para. 25.
¹¹⁷ A/63/38, para. 289.
¹¹⁸ E/C.12/GBR/CO/5, para. 33.
¹¹⁹ A/63/38, para. 288.
¹²⁰ CRC/C/GBR/CO/4, para. 60.
¹²¹ A/63/38, paras. 289; CRC/C/GBR/CO/4, para. 61.
¹²² *Ibid.*, paras. 62 and 63.
¹²³ UNESCO submission to the UPR on the United Kingdom, 2011, p. 2.
¹²⁴ *Ibid.*, p. 3.
¹²⁵ CERD/C/GBR/CO/18-20, para. 24.
¹²⁶ R v. Secretary of State for the Home Department, Ex parte Adan, CO/872/98, United Kingdom: House of Lords (Judicial Committee), 2 April 1998, available at: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/3ae6b6c914.html>.
¹²⁷ UNHCR submission to the UPR on the United Kingdom, 2010, p. 3.
¹²⁸ *Ibid.*, p. 6.
¹²⁹ See UNHCR, ExCom Conclusion No. 44 (XXXVII), 13 October 1986, available at: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/3ae68c43c0.html>; UNHCR, UNHCR's Revised Guidelines on Applicable Criteria and Standards relating to the Detention of Asylum-Seekers, 26 February 1999, available at: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/3c2b3f844.html>.
¹³⁰ UNHCR submission to the UPR on the United Kingdom, 2010, p. 1.
¹³¹ UNHCR submission to the UPR on the United Kingdom, p. 7; A/63/38, para. 296.
¹³² A/HRC/14/30/Add.3, para. 55.
¹³³ *Ibid.*, para. 77(a), (b), (c) and (g).
¹³⁴ *Ibid.*, para. 78 (c) and (d).
¹³⁵ *Ibid.*, para. 81(b).
¹³⁶ *Ibid.*, para. 76(a), (c) and (e).
¹³⁷ A/HRC/7/10/Add.3, para. 67.
¹³⁸ *Ibid.*, para. 68.
¹³⁹ CCPR/C/GBR/CO/6, para. 29.
¹⁴⁰ CERD/C/GBR/CO/18-20, para. 18.
¹⁴¹ *Ibid.*, para. 21.
¹⁴² CCPR/C/GBR/CO/6, para. 13.
¹⁴³ *Ibid.*, para. 17.
-